



RESOLUCIÓN No.051

(24 de Febrero de 2016)

Por la cual se Autoriza pago

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41°. Literal d),

CONSIDERANDO:

Que la Internacionalización de la Educación es un proceso que fomenta los lazos de cooperación e integración de las Instituciones de Educación Superior (IES) con sus pares en otros lugares del mundo, con el fin de alcanzar mayor presencia y visibilidad internacional en un mundo cada vez más globalizado. Este proceso le confiere una dimensión internacional e intercultural a los mecanismos de enseñanza e investigación de la educación superior a través de la movilidad académica de estudiantes, docentes e investigadores; la formulación de programas de doble titulación; el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación y la internacionalización del currículo; así como la conformación de redes internacionales y la suscripción de acuerdos de reconocimiento mutuo de sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación superior, entre otros.

Que INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, como institución de carácter técnico profesional, pertenece al Nodo Sur Occidente de Colombia, integrado por las instituciones de educación de educación superior del Suroccidente Colombiano.

Que el próximo 26 de febrero de 2016, le corresponde a INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, la realización de la primera reunión anual del Nodo Sur Occidente.

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5016 del 24 de febrero de 2016 del Rubro A-3-5-3-9 BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992).

Que el señor JOSÉ DAVID OLIVEROS FERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.680.369 presentó la correspondiente cotización por el servicio de cafetería y atención a los participantes en dicho evento.

En mérito de lo expuesto,

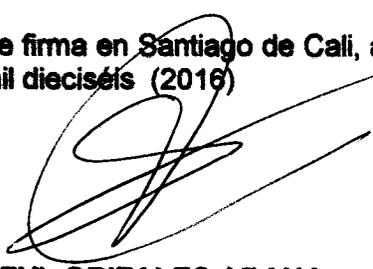
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR el desembolso de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 450.000.) para la atención del evento mencionado en el considerando, previa presentación de los documentos correspondientes.

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016)


NEYL GRIZALES ARANA
Rector